

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2007 y 31 de octubre del 2007. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004519 de 09 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 10.400.00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 26,00 cada una.

Quito, 09 de Noviembre de 2007.

**Dr. Wilson Guzmán Rueda**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AC/57733M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA. reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Noviembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004654 de 19 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS Y FOREIGN TRADE CIA. LTDA., será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;..."

Quito, 19 NOV. 2007

**Genoveva Polanco Lanas**  
**INTENDENTA JURÍDICA**

AP/628410C

Viernes, 23 de noviembre de 2007

de que en el término de quince días den contestación o la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren justificadas bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil y la naturaleza de la causa, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citado la parte demandada. Cítese a la parte demandada por la prensa a efectos del juramento expresado por la parte actora, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese en el Municipio Metropolitano de Quito. Notifíquese: DR. ANDRÉS ROMERO ALBAN, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previsiéndole de la obligación de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay firma y sello AC/57729M

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA DEMANDADA SEÑORA ELISA BARRERO DE GONZALEZ  
ACTOR: ENILDA BEATRIZ PAREDES MEYTHALER  
DEMANDADA: ELISA BARRERO DE GONZALEZ  
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 837-2002 DR. EL CURLLO DESCRIPCION DEL BIEN: LOTES NUMERO CUATRO Y CINCO DE LA MANZANA 18 DE LA SECCION "A" DE LA LOTEZACION LA FLORESTA, EN LA PARROQUIA LA MERCED LINDEROS: LOTE NUMERO CUATRO.- POR EL NORTE MANZANA EN UNA EXTENSION DE 58MTS. SUR. LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA, EN UNA EXTENSION DE 84MTS. POR EL ESTE: QUEBRADA QUE DIVIDE CON EX GUASPUNGUEROS EN UNA EXTENSION DE 38 MTS. OESTE: CALLE QUE DIVIDE CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 20 DE LA MISMA SECCION EN 40 MTS. EL AREA DE ESTE LOTE ES DE 2.080 M2. LOTE NUMERO CINCO.- NORTE LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA

zación dada a su nuevo Abogado. Defensa: Hágase saber al Dr. Stalin Gaitor que ha sido sustituido en la defensa. Notifíquese.-  
**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**  
**QUITO, 06 de Marzo del 2007. las 17h15.-** En atención al escrito presentado CÍTESE A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA DEMANDADA SEÑORA ELISA BARRERO DE GONZALEZ, con el auto de calificación y esta providencia mediante una publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese: f) Dra. María Elena Chávez, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certificado. LUDO, JORGE MIER BURBANCO EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/57743M

0013